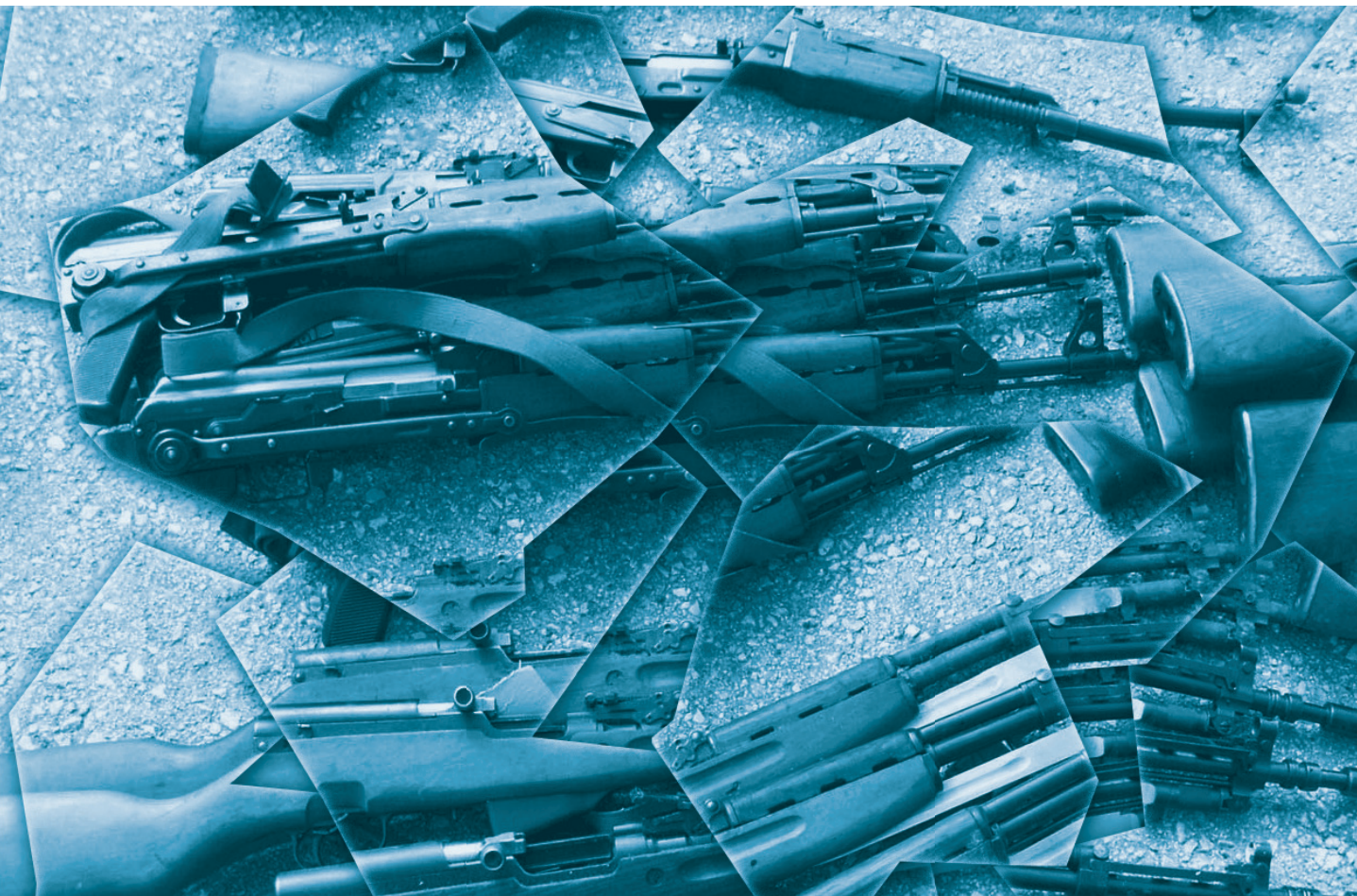


Manual de mejores prácticas en materia
de armas pequeñas y armas ligeras

Guía de mejores prácticas: Normas mínimas para procedimientos nacionales de desactivación de armas pequeñas y armas ligeras



FSC.DEL/250/17/Rev.4

17 September 2020

SPANISH

Original: ENGLISH

© 2020. TLa Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa se reserva los derechos de autor sobre la totalidad de este documento tanto en su forma como en su contenido. Se autoriza la reproducción (total o parcial) de esta obra en cantidades limitadas para fines de estudio o investigación. Cualquier otra solicitud al respecto deberá dirigirse a: FSC Support Unit, Conflict Prevention Centre, OSCE Secretariat Wallnerstrasse 6, A-1010, Viena (Austria)

Índice

I. Introducción	2
II. Compromisos internacionales	3
III. Legislación nacional	3
IV. Normas para la desactivación de APAL	5
1. Especificaciones técnicas	5
2. Normas comunes	5
3. Carácter completo de las APAL	5
V. Autoridades de inspección	6
1. Autorización para llevar a cabo la desactivación	6
2. Independencia de la verificación	6
VI. Medidas de control	7
1. Marcado	7
2. Certificado de conformidad	7
3. Controles de las transferencias internacionales	8
4. Mantenimiento de registros	8
5. Controles de posesión	8
VII. Intercambio de información	8
VIII. Cooperación en materia de aplicación	9
1. Rastreo	9
Abreviaturas y acrónimos	9
Anexo 1	10
Cuadro I- Tipos de armas de fuego	11
Cuadro II- Operaciones específicas por componente	11
Cuadro III- Operaciones específicas por componentes esenciales de cada tipo de arm	15
Anexo 2	16

I. Introducción

De conformidad con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), adoptado en el año 2000 (y reeditado en 2012)¹, los Estados participantes acordaron que “la desactivación de armas pequeñas se llevará a cabo únicamente de modo que todos los elementos esenciales del arma queden inutilizables permanentemente y por tanto no se puedan desmontar, reemplazar o modificar de forma que el arma pueda volver a funcionar”. La mayoría de los Estados participantes adoptaron normas similares para garantizar que las armas pequeñas que hayan sido inutilizadas no puedan volver a funcionar.

En general, se reconoce que la desactivación de APAL permite la posesión de las mismas por sus propietarios, incluidos coleccionistas y museos, sin necesidad de un permiso de armas o una autorización similar. Dicha posesión puede estar sujeta a controles más generales, por ejemplo una edad mínima.

La desactivación total de las APAL, en lo que respecta a las especificaciones técnicas exigidas, la calidad del trabajo, la fiabilidad de los regímenes de inspección y el grado de aplicación, reviste especial importancia, puesto que las armas pequeñas reactivadas pueden, y de hecho lo hacen, aparecer de nuevo en la comisión de un delito o en una transacción transfronteriza ilícita de APAL, como el tráfico o el contrabando. De hecho, cada vez hay más indicios que sugieren que el interés

en ese ámbito, dentro de los mercados delictivos, está aumentando, y que las APAL que no han sido bien desactivadas pueden volver a funcionar y ser utilizadas por delincuentes o terroristas, lo que representa sin duda una grave amenaza.

La presente Guía facilita información y sugiere enfoques y procedimientos para controlar la desactivación permanente de APAL. Contiene referencias a compromisos internacionales conexos y cita los elementos necesarios de la legislación nacional, proponiendo normas y principios de control para la desactivación de APAL. También estudia medidas efectivas para su aplicación.

Las medidas prescritas por la presente Guía deben considerarse como normas mínimas para la desactivación de APAL: los Estados participantes podrán adoptar normativas más estrictas a nivel nacional.

Se reconoce que en la definición de APAL² de la OSCE no se incluyen categorías más amplias de armas de fuego, como las armas de fuego utilizadas en la caza, el tiro deportivo y la autodefensa de los ciudadanos. Por consiguiente, los Estados participantes están autorizados a ampliar la aplicación de esta guía de mejores prácticas a esas categorías de armas de fuego, y de hecho deberían hacerlo. Los Estados participantes podrán exigir la destrucción de APAL y de otros tipos de armas de fuego en lugar de permitir su desactivación.

¹ *Documento de la OSCE* sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. 20 de junio de 2012. Viena. URL: <http://www.osce.org/fsc/20783>

² Las armas pequeñas y armas ligeras son armas y sistemas de armas fabricados o modificados según especificaciones militares para su uso como medios de guerra letales. La presente definición no incluye las armas de caza o deportivas, ni las armas civiles (revólveres, pistolas) utilizadas para la autodefensa.

II. Compromisos internacionales

En el documento final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos³ se reconocieron elementos importantes para asegurar la desactivación irreversible o la destrucción de APAL, entre otras cuestiones.

El Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2001a)⁴, en su Artículo 9, contiene referencias a las armas de fuego desactivadas

III. Legislación nacional

Los Estados participantes que reconocen el concepto de desactivación permanente de APAL, definirán dicho concepto en la legislación nacional relativa al control de APAL.

La legislación debe reflejar las obligaciones internacionales del Estado participante..

En caso de que la responsabilidad legislativa en ese ámbito jurídico se transfiera a un Estado participante, todas las jurisdicciones de ese Estado deberán armonizar sus disposiciones legislativas.

La legislación nacional relativa a la desactivación de APAL incluirá:

1. Una definición de desactivación y a qué categorías de APAL puede aplicarse, si no a todas.

La definición debe incluir el requisito de que, para que un arma se incluya en la categoría de desactivada, todos sus elementos esenciales han de quedar inutilizables permanentemente y por tanto no se puedan desmontar, reemplazar o modificar de forma que el arma pueda volver a funcionar. La legislación especificará cuáles son los elementos esenciales en lo que respecta a la desactivación, y esa lista incluirá el cañón y la recámara, el armazón o

³ <https://www.un.org/disarmament/convarms/revcon3/>

⁴ *Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y sus municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Asamblea General de las Naciones Unidas, (2001a) aprobado el 31 de mayo de 2001.

el bastidor, el cierre en corredera o el tambor, la cabeza de cierre o el cerrojo, la acción y los cargadores extraíbles. Un Estado participante podrá, basándose en una evaluación de riesgos y amenazas, excluir APAL cuya posesión por civiles normalmente esté prohibida y, de ese modo, no permitir que se puedan poseer esas armas, ni siquiera desactivadas. Esa decisión debe basarse en una evaluación local de riesgos y amenazas.

2. Procedimientos (especificaciones técnicas) para llevar a cabo la desactivación, incluido quién puede llevarla a cabo.
3. Procedimientos de expedición de licencias y autorizaciones para llevar a cabo la desactivación.
4. Acuerdos de inspección y autorización para determinar que la desactivación se ha llevado a cabo según las normas adecuadas.
5. Suspensión, revisión, renovación y revocación de licencias y autorizaciones
6. Disposiciones para el marcado y la certificación de APAL desactivadas.
7. Aplicación de los requisitos de desactivación.

Además de los aspectos antedichos,

la legislación nacional de un Estado participante incluirá disposiciones para evitar que las personas puedan alterar los procesos de desactivación, así como disposiciones contra la elaboración o el intento de elaboración de un certificado de desactivación falso y la utilización de marcados de desactivación falsificados. Debe especificarse con claridad quién es el principal responsable de la aplicación de las disposiciones.

Delitos y penas (por ejemplo, responsabilidad penal para la desactivación inadecuada y/o los intentos de reactivación o alteración, así como para la falsificación de certificados de desactivación).

8. Se impondrán sanciones penales por los delitos de clasificar como desactivada una APAL que, de hecho, no cumpla los requisitos legislativos; de intentar reactivar un arma desactivada; y de falsificar o intentar falsificar un certificado de desactivación o utilizar marcados de desactivación falsificados. Las leyes nacionales de desactivación de APAL tendrán en cuenta la posibilidad de que dichas armas puedan ser importadas o exportadas. Los acuerdos en ese sentido, en caso de estar permitidos, deberán incluir la cooperación con otros Estados participantes para armonizar las leyes, especialmente en lo relativo a las normas de trabajo, marcado y certificación.

IV. Normas para la desactivación de APAL

Las directrices técnicas de desactivación podrán revisarse periódicamente para tener en cuenta la evolución técnica de las armas

de fuego y las operaciones de desactivación realizadas a lo largo del tiempo.

1. Especificaciones técnicas

En el Anexo 1 figura un ejemplo de

especificaciones técnicas.

2. Normas comunes

La adopción de normas comunes en los Estados participantes reduciría los riesgos para todos. Los beneficios de la colaboración con otros Estados participantes a la hora de determinar las especificaciones técnicas serían evidentes. Ya se ha dado en algunos casos. La elaboración de especificaciones técnicas para la desactivación deberá guiarse por la evaluación de riesgos y amenazas, junto con una evaluación de la

evolución de las técnicas y capacidades de ingeniería (que hay que dominar para garantizar que la desactivación sea permanente). Las normas establecidas deberán reconocer que hay distintos tipos de APAL y especificar los procesos exactos que hay que aplicar a sus componentes esenciales y a otros componentes, si procede, por ejemplo a los cargadores extraíbles. Los detalles al respecto figuran en el Anexo 1.

3. Carácter completo de las APAL

Con el fin de prevenir la circulación de componentes de armas activos, los Estados participantes deberán garantizar que todos los componentes esenciales del arma estén desactivados y aceptar únicamente como armas de fuego desactivadas las APAL que estén completas. Aunque es menos

probable que se reactive una APAL que esté incompleta que otra completa, certificar la desactivación de una APAL incompleta podría tener consecuencias peligrosas, por ejemplo, permitir la circulación de componentes de armas activos y facilitar así piezas de recambio para armas de fuego de posesión ilícita.

V. Autoridades de inspección

1. Autorización para llevar a cabo la desactivación

La desactivación de APAL la realizarán únicamente entidades que hayan sido autorizadas por el Estado participante a tener en su poder el arma y a llevar a cabo el proceso. Dichas entidades deberán contar con lugares de almacenamiento seguros y adecuados para guardar las armas hasta que se haya realizado la desactivación. Eso es especialmente importante cuando la posesión de las APAL en cuestión esté normalmente prohibida para los ciudadanos.

Las autoridades expedidoras de licencias podrán realizar visitas de supervisión, incluidos controles por sorpresa del lugar, para asegurar que se cumplen las normas exigidas, si procede. Un incumplimiento

de los requisitos legislativos relativos a las especificaciones técnicas para la desactivación, o al almacenamiento seguro de armas en las que todavía no se ha iniciado o no se ha completado el proceso de desactivación, podría tener como consecuencia la revocación de la licencia para realizar la desactivación y posiblemente un proceso penal.

En caso de que no hubiera entidades autorizadas para desactivar armas de fuego en el territorio de un Estado participante, cualquier Estado participante podrá solicitar la asistencia de las entidades autorizadas para desactivar armas de fuego de otro Estado participante a fin de realizar la desactivación de un arma de fuego.

2. Independencia de la verificación

Si la autoridad verificadora de la desactivación también está autorizada a desactivar APAL, se garantizará que dichas tareas están claramente separadas dentro de la entidad. Por ejemplo, la verificación podría llevarla a cabo un banco de pruebas de la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles (CIP) o un órgano estatal competente que posea los conocimientos y la experiencia adecuados para llevar a cabo el proceso de verificación.

En caso de que un Estado participante no disponga de ninguna entidad verificadora, ese Estado podrá solicitar la asistencia de otro Estado participante para verificar la desactivación de un arma de fuego. Previa aceptación de la solicitud, cuando dicha solicitud se refiera a la verificación de la desactivación de un arma de fuego, la entidad verificadora que preste asistencia expedirá un certificado de desactivación.

VI. Medidas de control

1. Marcado

Deberá aplicarse un marcado complementario para indicar que un arma ha sido desactivada (en un Estado participante donde se reconozca esa condición). Un marcado de ese tipo es una característica útil para el personal de las fuerzas del orden, así como en el momento de la venta, la adquisición y la transferencia, especialmente cuando sean transfronterizas. Se deberá utilizar el estampado o el grabado según el material que se vaya a marcar.

El marcado deberá indicar que la APAL en cuestión ha sido desactivada de forma permanente, junto con una marca que indique en qué Estado participante se han llevado a cabo la desactivación y la verificación. También debe aplicarse una marca que indique la identidad de la autoridad verificadora y otra que indique el año en que se han llevado a cabo la desactivación y la verificación.

En la práctica, el marcado puede constar de cuatro elementos: marcas que indiquen el estado de desactivación, el Estado participante, la entidad verificadora y el año de verificación. Ese marcado podría ser demasiado largo para aplicarlo a todos los componentes esenciales de una APAL. Por consiguiente, el marcado completo podría hacerse únicamente en el bastidor o en el armazón, y el marcado relativo a la desactivación y al Estado participante, en los componentes esenciales más pequeños.

Los marcados no deben realizarse de forma que se borre, total o parcialmente, el número de serie original ni las marcas relativas a la fabricación o a la importación del arma. También deben permitir que las autoridades puedan determinar el conjunto de especificaciones técnicas que cumple el arma en cuestión. Cuando se adopte un nuevo conjunto de normas técnicas revisadas también debe modificarse la forma del marcado.

2. Certificado de conformidad

Se deberá facilitar un certificado en el que se especifique que un arma cumple las normas de desactivación exigidas e incluirlo:

1. Detalles de la entidad que ha realizado la desactivación.
2. Estado participante en el que se ha realizado la desactivación.
3. La fecha de certificación de

la desactivación.

4. El fabricante o la marca de la APAL desactivada.
5. El tipo de APAL desactivada.
6. La marca y el modelo de la APAL desactivada.
7. El calibre de la APAL desactivada.
8. El número de serie de la APAL desactivada.

En el Anexo 2 figura un ejemplo de un modelo de certificado (de acuerdo con

la normativa de la UE).

3. Controles de las transferencias internacionales

Los controles de las transferencias (importaciones y exportaciones) de APAL desactivadas tendrán en cuenta la necesidad de garantizar que la pieza presentada es lo

que pretende ser, ha sido adecuadamente marcada y verificada, y va acompañada de la documentación correspondiente (en particular su certificado de desactivación).

4. Mantenimiento de registros

Deberá mantenerse un registro de APAL desactivadas durante un período adecuado, dependiendo de la duración del ciclo de vida útil del arma, y por un mínimo de 20 años. El registro también podría incluir el número de identificación del arma y el nombre de su

propietario en el momento de la desactivación.

Los registros de posesión y los de desactivación podrían incluirse en los registros nacionales relacionados con la posesión legal de armas de fuego.

5. Controles de posesión

Los Estados participantes deberán llevar a cabo una evaluación basada en riesgos y amenazas, para determinar por sí mismos si hay que

adoptar un sistema de controles basados en permisos para las APAL desactivadas.

VII. Intercambio de información

Los Estados participantes que reconocen la desactivación de APAL podrán hacer evaluaciones de información que a su vez podrían servir de orientación en la evaluación

de amenazas. El amplio intercambio de esos informes entre los Estados participantes que colaboran sería de gran utilidad.

VIII. Cooperación en materia de aplicación

La aplicación de controles de la desactivación de APAL podría formar parte de las iniciativas de los Estados participantes para luchar contra el tráfico ilícito de armas.

Los Estados podrán designar un órgano nacional o un único punto de contacto para cuestiones relacionadas con el intercambio de información sobre la desactivación de APAL.

1. Rastreo

Se aplicará en la medida de lo posible el Instrumento Internacional de Localización⁵ para rastrear APAL desactivadas.

A menos que se acuerde otra cosa, la información recibida durante una operación de

rastreo deberá manejarse con el debido cuidado, de conformidad con acuerdos bilaterales o acuerdos de cooperación en materia de rastreo. El Estado participante que reciba una solicitud de rastreo estará facultado para restringir el uso de la información que facilite.

Abreviaturas y acrónimos

APAL	Armas Pequeñas y Armas Ligeras
FCS	Foro de Cooperación en materia de Seguridad
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
UE	Unión Europea

⁵ *Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas*, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2005.

Anexo 1

Normas modelo

La Comisión Europea ha publicado amplias normas técnicas⁶ sobre la desactivación/

inutilización permanente de APAL.

Especificaciones técnicas para la desactivación de armas de fuego

Las especificaciones técnicas para la desactivación de las armas de fuego deben impedir la reactivación de las armas de fuego utilizando herramientas corrientes.

Las especificaciones técnicas para la desactivación de las armas de fuego se centran en la desactivación de los componentes esenciales de las armas de fuego. Las especificaciones técnicas para la desactivación de armas de fuego establecidas en el Anexo I se aplican también a la desactivación de los cañones de recambio que, como objetos separados, están técnicamente vinculados y destinados a ser montados en el arma de fuego que se desactiva.

Las operaciones de desactivación que deben realizarse para que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente se definen mediante tres cuadros:

En el Cuadro I figuran los distintos tipos de armas de fuego.

En el Cuadro II se describen las operaciones que hay que llevar a cabo para inutilizar irreversiblemente cada componente esencial de las armas de fuego.

En el Cuadro III se establecen las operaciones de inutilización que deben realizarse según los distintos tipos de armas de fuego.

⁶*Reglamento de Ejecución (UE) 2018/337 de la Comisión, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2403, por el que se establecen orientaciones comunes sobre las normas y técnicas de inutilización de las armas de fuego para garantizar que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente. La Comisión Europea, 5 de marzo de 2018.*

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018R0337>

Cuadro I: Tipos de armas de fuego

1. Pistolas (de disparo único, semiautomáticas)
2. Revólveres (incluidos los revólveres con tambor de repuesto)
3. Armas de fuego largas de un solo tiro (sin acción basculante)
4. Armas de fuego de acción basculante (por ejemplo, armas de fuego cortas y largas con cañón de ánima lisa, rayada o una combinación de ambas, de cierre levadizo o pivotante)
5. Armas de fuego largas de repetición
6. Armas de fuego largas semiautomáticas (cañón de ánima lisa o rayada)
7. Armas de fuego (completamente) automáticas, por ejemplo: determinados fusiles de asalto, metralletas y ametralladoras, pistolas (completamente) automáticas
8. Armas de fuego de avancarga, incluidas las de acción basculante (excepto los revólveres con tambor de repuesto)

Cuadro II: Operaciones específicas por componente

Proceso de los componentes esenciales

Impedir el desmontaje de los componentes esenciales de las armas de fuego mediante soldadura o unión, o utilizando medidas adecuadas con un grado de permanencia equivalente.

Dependiendo de las leyes nacionales, este proceso puede llevarse a cabo tras una comprobación por la autoridad nacional.

Dureza de las piezas insertadas: la entidad

inutilizadora deberá garantizar que los pasadores, tapones y varas utilizados tienen una dureza mínima de 40 HRC y que el material de soldadura utilizado asegura una unión permanente y eficaz.

1. Cañón

- 1.1 Si el cañón está fijado al armazón⁷, unir el cañón a la acción con un pasador de acero templado (diámetro > 50 % de la recámara, 4,5 mm como mínimo) que atraviese la recámara y el armazón. El pasador deberá quedar inmovilizado por soldadura⁸.
- 1.2 Si el cañón no está fijado, cortar una ranura longitudinal a través de toda la longitud de la pared de la recámara (anchura superior a la mitad del calibre y 8 mm como máximo) e inmovilizar por soldadura un tapón o varilla calibrada en el interior del cañón a partir del inicio de la recámara (longitud superior a dos tercios de la longitud del cañón).
- 1.3 Dentro del primer tercio del cañón contando a partir de la recámara, o bien perforar taladros (diámetro mínimo: dos tercios del ánima del cañón en armas de ánima lisa, e igual al diámetro del ánima del cañón para todas las demás armas; deberán ir uno tras otro y serán tres para armas cortas y seis para armas largas), o bien cortar, tras la recámara, una ranura en forma de V (ángulo: $60 \pm 5^\circ$) abriendo localmente el cañón, o bien cortar, tras la recámara, una ranura longitudinal (anchura: 8-10 mm \pm 0,5 mm; longitud: superior o igual a 52 mm) en la misma posición que los orificios, o bien cortar una ranura longitudinal (anchura: 4-6 mm \pm 0,5 mm desde la recámara hasta la boca, excepto 5 mm en la boca).
- 1.4 En el caso de cañones con rampa de alimentación, quitar la rampa de alimentación.
- 1.5 Impedir que se quite el cañón del armazón mediante un pasador de acero templado o por soldadura.
- 1.6

2. Cerrojo o cabeza del cierre

- 2.1 Quitar o acortar el percutor.
- 2.2 Fresar la cara del cerrojo o la cabeza del cierre con un ángulo mínimo de 45° y en una superficie que supere en un 50 % la cara del cerrojo o la cabeza del cierre.
- 2.3 Soldar el orificio del percutor.

3. Tambor

- 3.1 Quitar todas las paredes internas del tambor a lo largo de, como mínimo, dos tercios de su longitud fresando un anillo circular de diámetro superior o igual al diámetro de la vaina.
- 3.2 Cuando sea posible, impedir que se

⁷Cañón unido al armazón mediante tornillos, fijaciones u otro procedimiento.

⁸La soldadura es un proceso de calderería o de escultura en el que se unen materiales, por lo general metales o termoplásticos, mediante una fusión.

extraiga el tambor del armazón mediante soldadura o, si no puede ser, tomar las medidas necesarias para que dicha

extracción sea imposible. if impossible, use appropriate measures that render the removal impossible.

4. Cierre en corredera

- 4.1 Fresar o quitar más del 50 % de la cara del cierre con un ángulo de entre 45 y 90 grados.
- 4.2 Quitar o acortar el percutor.
- 4.3 Fresar y soldar el orificio del percutor.
- 4.4 Eliminar por fresado los tetones de

- acerrojado de la corredera.
- 4.5 Cuando proceda, fresar la parte interior del borde superior del mecanismo eyector en la corredera con un ángulo de 45 grados.

5. Armazón (pistolas)

- 5.1 Quitar la rampa de alimentación.
- 5.2 Eliminar por fresado dos tercios, como mínimo, de las guías de la corredera en los dos lados del armazón.
- 5.3 Soldar el final de la corredera.
- 5.4 Impedir el desmontaje de las pistolas

de armazón de polímeros mediante soldadura. Dependiendo de las leyes nacionales, este proceso puede llevarse a cabo tras la comprobación de la autoridad nacional.

6. Sistema automático

- 6.1 Destruir el pistón y el sistema de gas por corte o soldadura.
- 6.2 Quitar la cabeza del cierre y sustituirla por una pieza de acero y soldarla o reducir el cuerpo del cerrojo en un 50 %, como mínimo, soldarlo y cortar los tetones de acerrojado de la cabeza del cierre.
- 6.3 Soldar el mecanismo del gatillo y, si es posible, soldarlo con el armazón. Si no es posible la soldadura dentro del armazón: quitar el mecanismo del gatillo y rellenar

- el espacio vacío de forma adecuada (por ejemplo, encolando una pieza que tenga la misma forma o rellenándolo con resina epoxídica).
- 6.4 Impedir el desmontaje del mecanismo de unión del cierre en el armazón mediante soldadura o tomar las medidas necesarias para que dicho desmontaje sea imposible. Inmovilizar por soldadura el mecanismo de alimentación de las armas alimentadas por cintas.

7. Acción

- 7.1 Fresar un cono de 60 grados, como mínimo (ángulo del ápice), con el fin de obtener un diámetro de la base igual a 1 cm, como mínimo, o igual al diámetro de la cara anterior del cerrojo.
- 7.2 Quitar el percutor, ensanchar el orificio del percutor para que tenga un diámetro mínimo de 5 mm y soldar el percutor en el orificio.

8. Cargador (si procede)

- 8.1 Unir el cargador mediante puntos de soldadura al armazón o a la empuñadura, dependiendo del tipo de arma, para impedir que se extraiga el cargador.
- 8.2 Si el cargador ha desaparecido, poner puntos de soldadura en la ubicación del cargador o fijar un tope para impedir de forma permanente que se introduzca un cargador.
- 8.3 Insertar un perno de acero templado a través del cargador, de la recámara y del armazón. Inmovilizar por soldadura.

9. Armas de avancarga

- 9.1 Quitar o soldar las boquillas o chimeneas, soldar los orificios u oídos.

10. Silenciador

- 10.1 Impedir que se quite el silenciador del cañón mediante un perno de acero templado o por soldadura si el silenciador forma parte del arma.
- 10.2 Quitar del silenciador todas las partes internas y sus puntos de fijación de forma que solo quede un tubo. Taladrar orificios de 5 cm cada uno en el tubo exterior restante.

11. Dureza de las piezas insertadas

Dureza de los pernos, tapones o varas = 58-0; + 6 HRC
Tipo de acero inoxidable de soldadura TIG ER 316 L

Cuadro III: Operaciones específicas por componentes esenciales de cada tipo de arma

Tipo de arma (Cuadro I)	1	2	3	4	5	6	7	8
Proceso (Cuadro II)	Pistolas (excepto las automáticas)	Revólveres	Armas de fuego largas de un solo tiro (sin acción basculante)	Armas de fuego de acción basculante (cañón de ánima lisa, rayada o una combinación de ambas)	Armas de fuego largas de repetición (cañón de ánima lisa o rayada)	Armas de fuego largas semiautomáticas (cañón de ánima lisa o rayada)	Armas de fuego automáticas: fusiles de asalto, metralletas y ametralladoras	Armas de fuego de avancarga, incluidas las de acción basculante (excepto los revólveres con tambor de repuesto)
1.1			X		X	X	X	
1.2 y 1.3	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	X					X	X	
1.5		X						
2.1			X		X	X	X	
2.2			X		X	X	X	
2.3			X		X	X	X	
3.1		X						
3.2		X						
4.1	X						X (pistolas automáticas)	
4.2	X						X (pistolas automáticas)	
4.3	X						X (pistolas automáticas)	
4.4	X						X (pistolas automáticas)	
4.5	X					X	X (pistolas automáticas)	
5.1	X						X (pistolas automáticas)	
5.2	X						X (pistolas automáticas)	
5.3	X						X (pistolas automáticas)	
5.4	X (armazón de polímeros)						X (pistolas automáticas)	
6.1						X	X	
6.2						X	X	
6.3							X	
6.4							X	
7.1				X				
7.2		X		X				
8.1 or 8.2	X				X	X	X	
8.3					X (tubo del cargador)	X (tubo del cargador)		
9.1		X						X
10.1	X		X		X	X	X	
10.2	X		X	X	X	X	X	

Anexo 2

Modelo de certificado

El modelo de la UE figura a continuación:

(el certificado debe extenderse en papel no falsificable)

Logotipo de la UE

Nombre de la entidad que haya verificado
y certificado la conformidad de la inutilización

Logotipo

CERTIFICADO DE INUTILIZACIÓN

Número de certificado:

Las medidas de inutilización cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas para la inutilización de armas de fuego establecidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/337 de la Comisión, de 5 de marzo de 2018.

Nombre de la entidad que llevó a cabo la inutilización:

País:

Fecha/año en que se certificó la inutilización:

Fabricante/marca del arma de fuego inutilizada:

Tipo:

Marca/Modelo:

Calibre:

Número(s) de serie:

Observaciones:

Marca de inutilización oficial de la UE

Nombre, cargo y firma del responsable

NOTA: El presente certificado es un documento importante y el propietario del arma de fuego inutilizada debe conservarlo en todo momento. Los componentes esenciales del arma de fuego inutilizada objeto del presente certificado han sido señalados con una marca de inspección oficial; dicha marca no debe retirarse ni modificarse.

ADVERTENCIA: La falsificación de un certificado de inutilización podría constituir una infracción penal con arreglo al Derecho nacional.

Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS)

Secretaría de la OSCE
Centro para la Prevención de Conflictos
Wallnerstrasse 6
1010 Viena
Austria

www.osce.org

